

DECRETO SUPREMO N° 13130
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Supremo N° 12385 de 24 de abril de 1975, se autorizó adjudicación efectuada por el Comité de Obras Públicas de la ciudad de Santa Cruz, en favor de la firma Toyota Boliviana Limitada, para la provisión de 16 (dieciséis) unidades tractores de oruga, marca Komatsu Bulldozer o motor Diesel, con repuestos accesorios, requeridos para el Proyecto de Promoción del Desarrollo Regional del Departamento de Santa Cruz, encomendado por el Supremo Gobierno;

Que, consistiendo la ejecución del citado Proyecto (en una vertebración caminera y la instalación de plantas agroindustriales, necesarias en el aprovechamiento y de recursos naturales renovables:

Que, tratándose de obras consideradas de orden prioritario por el Supremo Gobierno, corresponde respaldar las mismas disponiendo la liberación total de impuestos impositivos, a fin de facilitar nacionalización de dicho equipo

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Libérase en favor del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz de todo impuesto racional, departamental, municipal, universitario, derechos, impuestos y recargos aduaneros, excepto la tasa retributiva abonable sólo en la proporción del 2% equivalente a un mes comercial y el uso de timbres del 5% sobre el importe liberado establecido por D. S. N° 08200 de 26 de diciembre de 1967, la importación de 16 (dieciséis) unidades tractores de oruga, marca Komatsu Bulldozer, a motor Diessel, modelos D155 y D85, de 180/ 300 HP y 1850/2000 RPM, con repuestos y accesorios, número serie y motor siguientes: 11226 - 2130; 11227 - 21031; 11228 - 21028; 11229 - 21210; 11215 - 21027; 11216 - 21026; 21432 - 26125539; 21433 - 26125565; 21434 - 26125507; 21902 - 26127519; 21903 - 26127547; 21904 - 26127522; 21907 - 26127546; 21908 - 261275544; 21905 - 26127537 y 21906 - 26127536, con valor de \$us. 1.612.978.42 (un millón seiscientos doce mil novecientos setenta y ocho 42/100 dólares americanos), de acuerdo a facturas comerciales Nos. 5KM0358, F-0013/75, 5KM0353, 5KM0354 y 5KM0334 de la firma exportadora Mitsui & Co. Ltda. del Japón.

ARTÍCULO 2.- La liberación expresa de los gravámenes aduaneros de importación, será otorgada por el Ministerio de Finanzas, a la presentación de la documentación comercial original legalizada en país de procedencia.

El señor Ministro en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.